



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/RFA.: SECRET.MJAH/aiaj PLENO NÚM. 09/2020 (EXPTE. NÚM. 6513/2020)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ

D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ

D. MARIO RAMÍREZ SANTANA

D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ

D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES.

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veinte**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Esto, es la trata y tráfico con fines de explotación sexual de mujeres, niñas y niños. Así la define la OIM (organización internacional para las migraciones).

El 23 de septiembre conmemoramos el Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. Es uno de esos días en los que tenemos que alzar la voz y hacer una autocrítica como sociedad, como institución y como individuos. La explotación sexual es inadmisibles, intolerable y repugnante. La existencia de este día, debe servir para remover conciencias individuales y colectivas. No podemos mantener la explotación sexual, uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor, como algo normalizado en nuestra sociedad.

Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representamos el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; acabando el 95% de ellas explotadas para la prostitución.

Desde las administraciones locales debemos reiterar nuestro compromiso en la protección a las víctimas de la trata y evitar que las personas vulnerables sigan siendo explotadas. En este sentido y desde el Ayuntamiento de Ingenio, nuestro III Plan de Igualdad, aprobado por esta corporación, establece que impulsemos la movilización de la población, de las instituciones implicadas y de los medios de comunicación municipales para que manifiesten públicamente el rechazo colectivo a las violencias machista, expresando el compromiso específico de esta Corporación hacia una política de tolerancia cero.

Queremos reconocer el trabajo de organizaciones y colectivos que siguen prestando servicios vitales y que lo han seguido haciendo durante la crisis sanitaria, localizando a las víctimas y ayudándolas a tener acceso a la justicia, la salud y la asistencia y protección social, y evitando que se produzcan más actos de abuso y explotación.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Ingenio se posiciona del lado de las víctimas y en contra del negocio del sexo, que se nutre del sufrimiento, de la explotación de millones de mujeres, niñas y niños vulnerables, violando todos sus derechos. La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos

Un municipio libre de violencia es un municipio libre de trata, libre de prostitución, porque sin ella no hay trata. Abogamos por abolir la prostitución y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender la dignidad de las víctimas, terminar con las redes y las mafias que se lucran explotando a las mujeres, niñas y niños.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por ello, pedimos a la ciudadanía y, especialmente a los consumidores de la prostitución que "muestren su más absoluto rechazo" a esta práctica que se considera "la nueva forma de esclavitud del siglo XXI".

La lucha contra las violencias machistas no es una opción, es una obligación de todas y todos."

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 27 de julio de 2020 (**nº 08**).

Sometida a votación la referida acta, aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 33/2020 (EXPTE.: **6915/2020**).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 17 de septiembre de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 22, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 33/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja de crédito de otras aplicaciones no comprometidas.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

Visto la existencia de aplicaciones que se consideran reducibles sin perjuicio para los intereses municipales, concretamente las presupuestadas como aportación municipal para llevar a cabo los proyectos incluidos en la estrategia DUSI, que finalmente no se van a desarrollar en este ejercicio, tal como se detalla en el informe técnico emitido al efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 179 TRLHL y artículos 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 33/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente desglose:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
3230.410.02	Educación.	Aportación al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, para sufragar gastos derivados del COVID	118.000,00
1720.480.00	Medio Ambiente	Subvención al Club de Caza Las Medianías de Ingenio, para financiar el proyecto "Plan de siembra 2020"	2.500,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			120.500,00

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
3230.227.00	Educación.	Gastos de limpieza y aseo	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			50.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN			170.500,00
---------------------------------	--	--	-------------------

BAJAS POR ANULACIÓN:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
1515.609.00	Urbanismo EDUSI	Inversión en infraestructura básica	168.000,00
1720.210.00	Medio Ambiente	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	2.500,00
TOTAL			170.500,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe del expediente emitido el día 17 de septiembre último por la **Interventora Municipal**.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que entiende que en los momentos actuales y respecto de las medidas que hay que asumir sobre gastos no previstos, es entendible. Va a apoyar el punto. Que el dinero que se retrae es del EDUSI que no puede ejecutar. Pregunta por qué entonces se contrata a una persona para gestionar el Edusi.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que hay que separar las altas y las bajas. En cuanto a las altas, la de Escuelas Infantiles entiende que es necesario y hace falta más dinero. Respecto de las



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

bajas, le preocupa las bajas del Edusi, ya que de cara a próximos ejercicios, ya que al ejecutarse el mismo con fondos propios y estar más comprometidos económicamente, pueden existir menos recursos para otras cuestiones. Por ello se van a abstener.

Don Francisco José González Peña en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que votarán a favor.

Don Víctor Manuel Vega Sánchez, dice que el debate en relación al Edusi ya fue debatido en la Comisión Informativa. Que el proyecto está aprobado y se va a llevar a cabo.

Finaliza la intervención la alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice que no hay que tener partidas concretas en determinadas acciones si ya vienen en el Edusi. El dinero que se destina no tiene que ir a partidas concretas e individualizadas.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan por **dieciséis votos a favor [(siete del Grupo municipal Socialista, tres del Grupo municipal Agrupa Sureste, tres del Grupo municipal Fórum Drago, y (Subgrupos Mixtos uno de Nueva Canarias-Frente Amplio, uno de Unidas Podemos-Izquierda Unida y uno de Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria), y cuatro abstenciones (Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SIEMBRA MUNICIPAL INGENIO 2020 (EXPTE.: 6932/2020).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 17 de septiembre de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 22, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"VISTA la solicitud de subvención presentada por la Asociación Club de Caza Medianías de Ingenio, para la financiación del proyecto denominado "Plan de Siembra Municipal 2020".

VISTO que dicha Asociación desde el año 2005 viene desarrollando diversas actuaciones medioambientales orientadas a la recuperación y conservación de nuestro patrimonio rural y natural y que el proyecto presentado tiene como principal objetivo la recuperación y regeneración de suelos agrícolas degradados ubicados en la zona de medianías del municipio, a través de la labor tradicional de la siembra, contribuyendo así con la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad paisajística del entorno y la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios y recursos naturales, entre otros aspectos.

SE PROPONE al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la concesión directa de una subvención a favor de la ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO, con CIF G35750249, por importe 2.500,00 (dos mil quinientos euros), destinada a la financiación del proyecto denominado "PLAN DE SIEMBRA 2020".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que votará a favor de la propuesta.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, felicita al Club de Caza por mantener las tradiciones. Votarán a favor.

Don Francisco José González Peña en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que votarán a favor de la propuesta.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En este momento de la votación se ausenta de la sesión el Concejal don Carmelo Pérez González por ser parte interesada del asunto que se va a debatir.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal don Carmelo Pérez González

3.3.-RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA SOLICITADA POR DOÑA LIDIA ESTHER ABELLEIRA PÉREZ (EXPTE.: 5685/2020).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 24 de julio de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 22, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Vista la instancia presentada por **D^a Lidia Esther Abelleira Pérez**, registrada con el número 2020-E-RE-3314, de fecha 21/07/2020, mediante la que solicita reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.*

Visto que presta servicios en el organismo autónomo local denominado Fundación para la promoción del empleo, con la categoría de personal docente, con contrato temporal, en programa de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE GJ ABÁ, a jornada completa, y visto el informe del Área de Recursos Humanos que obra en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Denegar el reconocimiento de compatibilidad a favor de **D^a Lidia Esther Abelleira Pérez**, personal docente del organismo autónomo local "Fundación para la promoción del empleo" con vínculo de personal laboral temporal, para el ejercicio de la actividad privada por cuenta ajena de personal docente enseñanzas diversas, con jornada de 25 horas semanales; por contravenir lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, al requerir la actividad privada que desea compatibilizar la presencia efectiva de la interesada durante un horario superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la Fundación.

Segundo. Proceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio, por cuenta propia, de la actividad privada de "transporte por taxi", con una jornada de 4 horas semanales.

Tercero. Este reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público y está condicionado al estricto cumplimiento de la jornada y el horario en su puesto de trabajo.

Cuarto. Advertir al/la interesado/a sobre el deber de observar las siguientes obligaciones:

- No se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde está destinado. Se exceptúan de esta prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

- No se podrá ejercer actividad privada que pueda comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- *No se podrá ejercer actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. En especial es incompatible la actividad profesional prestada a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.*
- *Es incompatible la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el interesado.*
- *Es incompatible el desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*
- *Es incompatible contar con participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.*
- *No se podrá ejercer actividad privada que requiera la presencia efectiva del/la interesado/a durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea a tiempo parcial.*
- *No se podrá reconocer compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas.*
- *La jornada de trabajo y horario del/la interesado/a no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.*
- *No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.*
- *El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos."*

Visto que se han incorporado al expediente los informes favorables emitidos por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 23 de julio de 2020

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, en este punto se va abstener como siempre se ha pronunciado en Plenos anteriores, debiéndose guardar el anonimato de los empleados públicos que solicitan la compatibilidad.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta para contestar a don Lucrecio que efectivamente por error se pronunció el nombre de la empleada pública.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan por **diecisiete votos a favor [(siete del Grupo municipal Socialista, tres del Grupo municipal Agrupa Sureste, cuatro del Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y uno del Grupo Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos uno de Nueva Canarias-Frente Amplio, uno de Unidas Podemos-Izquierda Unida)], y tres abstenciones [(dos del Grupo municipal Fórum Drago y uno (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL- R.O.M. (EXPTE: 6689/2015-2016).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de septiembre de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 22, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

I. El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, en su sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal, (ROM en adelante), que modificaba los siguientes artículos y apartados:

Artículo 78. Apartado 4.

Artículo 94. Apartado C). Mociones.

Artículo 130. Apartado 1.

II. En el periodo de información pública y, según consta de la certificación emitida y obrante en el expediente administrativo, se presentó una única alegación, formulada por don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, bajo el número de registro 3646, oficina auxiliar de registro electrónico, el día 7 de agosto de 2020.

III.- Consta la emisión de informe de la Secretaría General, de fecha 1 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- Por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, en su sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal, (ROM en adelante), que modificaba los siguientes artículos y apartados:

Artículo 78. Apartado 4.

Artículo 94. Apartado C). Mociones.

Artículo 130. Apartado 1.

II.- En el referido acuerdo, dentro de la modificación del subapartado 4 del apartado C) del artículo 94, se acordó la siguiente redacción del tercer párrafo del subapartado 4 del apartado C), **"Sólo se admite, fuera del citado plazo, aquellas mociones que revistan el carácter de institucional, que, por la perentoriedad del plazo del acuerdo, deban ser sometidas a la aprobación del Pleno en la sesión plenaria del mes de su presentación (...)".**

De la redacción dada y propuesta, nos encontraríamos ante la situación de que el carácter institucional de la moción ya vendría predeterminado por el propio Reglamento, quedando al albur de cualesquiera de los grupos proponentes de la moción su contenido, vía urgencia, para su posterior tratamiento por el Pleno Corporativo, debiendo tenerse en cuenta que una moción no siempre debe revestir el carácter de institucional, y la perentoriedad del plazo puede venir referida a cualquier cuestión que la urgencia lo requiera, sin perjuicio luego de que así sea acordada por el Pleno Corporativo.

Por ello, teniendo en cuenta que el contenido de los reglamentos y ordenanzas debe dotarse de una adecuada técnica legislativa, y que el objeto de la técnica legislativa consiste, entre otras, en la buena redacción de las leyes, en este caso reglamento orgánico, ya que afecta a cuestiones generales y trascendentes para conseguir la unidad y la coherencia del ordenamiento jurídico, -repercutiendo además, tal y como



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

determina, entre otras, la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/1990, en la seguridad jurídica-, detectando problemas que puedan derivarse en la realización del ordenamiento jurídico por una mala definición o redacción de algún precepto.

Por lo anteriormente expuesto, a los efectos de conseguir una mejor técnica legislativa en la redacción del precepto y no determinar ningún carácter a las mociones, previa a su verdadera determinación, se propone redactar ese párrafo en cuestión de la siguiente manera:

"Sólo se admite, fuera del citado plazo, aquellas mociones que por la perentoriedad del plazo del acuerdo, deban ser sometidas a la aprobación del Pleno en la sesión plenaria del mes de su presentación (...)".

Únicamente se elimina el vocablo "institucional".

Es cuanto se tiene a bien informar y proponer a la Concejalía Delegada de Presidencia y a la Alcaldía-Presidencia, a los efectos oportunos de su conocimiento, y posibilidad de mejor la técnica legislativa del citado párrafo del artículo del Reglamento Orgánico, en la Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica.

IV.- Consta la emisión de informe de la Secretaría General, de fecha 15 de septiembre de 2020, relativo a la alegación presentada por el portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, cuyas consideraciones jurídicas y propuesta de resolución, son del siguiente tenor literal:

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS."

PRIMERA. DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

Las alegaciones / reclamaciones han sido efectuadas en tiempo y forma, por lo que procede su admisión, y adoptar acuerdo de resolución de estas por el Pleno Corporativo.

SEGUNDA. DEL CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES.

Las alegaciones presentadas por el portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, se basan única y exclusivamente, en manifestar, de forma literal, "que las modificaciones adoptadas se asientan en una limitación expresa del derecho de representación del cargo público en la oposición, en la medida en que expresa una reestructuración en la capacidad de presentar mociones con carácter de urgencia, así como la temporalidad de estas".

Termina su escrito de alegaciones con la solicitud de la nulidad de las modificaciones aprobadas.

TERCERA. - ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

A). - Cuestión previa.

No puede pasar por alto para este funcionario emisor del presente informe, que el escrito de alegaciones supone una copia íntegra, literal, una copia y pega, sin entrecomillado alguno, desde su página 2 hasta su página 7, antes del solicito, de un artículo/trabajo publicado en la revista número 26 -abril a septiembre de 2015- del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMI), cuyo autor es un funcionario de Administración Local. **Una copia mimética del referido artículo.**

Únicamente se centra en copiar y pegar generalidades del artículo/trabajo publicado en la revista jurídica, sin contextualizar ni centrar el objeto



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de sus alegaciones respecto del apartado concreto y específico de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

En conclusión, el escrito de alegaciones es una **copia mimética** de un artículo de opinión inserto en una revista jurídica, sin relación al caso concreto objeto de las modificaciones acordadas por el Pleno Corporativo, y con referencias al estudio/trabajo copiado, en muchos casos, a cuestiones distintas y relacionadas con legislación de otras comunidades autónomas y referidas al ámbito de funcionamiento de parlamentos autonómicos, y con referencias a Legislación de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (Ley 8/2010, de 23 de junio), y aduciendo sentencia del Tribunal Constitucional referida a la situaciones derivadas de la condición de concejales no adscritos, que nada tiene que ver al caso.

B).- Del escrito de alegaciones presentadas, puede observarse, con total nitidez, *prima facie*, la incongruencia en cuanto al contenido de las mismas y lo que se solicita, toda vez que el portavoz del grupo municipal se centra única y exclusivamente en atacar las modificaciones en el único motivo de la presentación de mociones, obviando en todo momento el resto de las modificaciones aprobadas (que son las que se contienen en el antecedente primero de este informe). **Sin embargo, cuando llega al suplico o solicito de su escrito de alegaciones, solicita la nulidad de todas las modificaciones aprobadas respecto del Reglamento Orgánico, es decir, incluso de modificaciones sobre las que nada ha argumentado en su escrito de alegaciones.**

Por lo expuesto, debe centrarse el informe en el único motivo de impugnación, que es la argumentada limitación explícita del ejercicio del derecho de representación de cargo público y la llamada reestructuración en la capacidad de presentar mociones con carácter de urgencia.

A efectos de no ser reiterativos, se da por reproducido el párrafo tercero del apartado "Cuestión Previa" anteriormente transcrito.

El Reglamento Orgánico Municipal tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable a la organización, gobierno y administración del Ayuntamiento, siguiéndose el mismo procedimiento previsto en la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, en adelante), para su aprobación y modificación.

En ningún caso el Reglamento Orgánico limita ni impide la aplicación de la normativa estatal y autonómica en materia de régimen local en todo lo no dispuesto en el mismo, teniendo en cuenta que la actividad de las entidades locales siempre se rige por lo dispuesto en la legislación básica estatal y normativa autonómica que son de aplicación.

La nueva redacción dada al apartado concreto de las mociones y, la propia regulación de las mociones que se contiene en el Reglamento, hace referencia a las mociones entendidas como propuestas no resolutorias o no decisorias que pueden presentarse por los distintos grupos municipales, en el número determinado por la legislación de régimen local de aplicación, para su dictamen en las correspondientes comisiones informativas y su incorporación al orden del día del Pleno Corporativo como asuntos dictaminados, como siempre ha ocurrido en esta Corporación Local, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2 e) de la Ley de Bases de Régimen Local. En nada tiene que ver, ni se refiere, al concepto de moción que se determina en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, que en ningún momento se ve limitado ni coartado, ni tan siquiera aludido por el Reglamento Orgánico Municipal (ROF, en adelante). Artículo 97.3 del ROF, que siempre tendrá que ser aplicado de forma conjunta con el artículo 91.4 del ROF.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Puede prestarse a confusión los términos de mociones y propuestas que se especifican en el Reglamento Orgánico, pero que, como se verá, quedan perfectamente delimitadas y configuradas. Puede, evidentemente, llegarse a la confusión entre el término moción que prevé el artículo 97 del ROF, con "proposiciones" que son presentadas por los diferentes grupos políticos municipales y que, de siempre, son entendidas como mociones que prevé el reglamento orgánico, y así son entendidas por todos los grupos, cuando siempre se presentan con dicho encabezamiento "Moción", para su debate en las Comisiones Informativas y posterior inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo como asuntos dictaminados.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 e) de la Ley de Bases de Régimen Local, en los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutiva, debiéndose garantizar de forma efectiva en su funcionamiento y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones.

Ello siempre ha quedado garantizado en los distintos Reglamentos Orgánicos de la Corporación Municipal, y siempre en todo orden del día de los plenos corporativos queda perfectamente garantizados dichos derechos, existiendo una parte dedicada a las mociones que presenten los distintos grupos municipales, en el número determinado por la legislación de aplicación, e incorporada en el Reglamento Orgánico, que son propuestas no resolutivas que han sido dictaminadas por las correspondientes Comisiones Informativas. Además, siempre hay un apartado de ruegos y preguntas, que es aprovechado por los distintos grupos municipales. En ningún momento se coarta la presentación de mociones que por la perentoriedad de los acuerdos que deban adoptarse requieran un pronunciamiento urgente del Pleno Corporativo, previa aprobación de su urgencia.

Fuera de tal proceder, se regula bien definido el hecho de que, las mociones que no cumplan dichas premisas y sean presentadas fuera del plazo establecido reglamentariamente, pasarán a formar parte de la próxima sesión plenaria, tal y como se determina en legislación de régimen local de aplicación, y tal y como determina la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

El concepto de moción previsto en el artículo 97.3 del ROF, en relación con el 91.4 del ROF, nada tiene que ver con el objeto de la modificación operada, y como se ha dicho, aun prestándose a confusión los términos que se utilizan en el Reglamento y es el proceder normal de esta Administración, entender las proposiciones como auténticas mociones. Lo previsto en el artículo 97.3 ROF, queda sujeto, como requisito sine qua non, **al hecho de no tener cabida en el apartado de ruegos y preguntas, ya que, de lo contrario, es decir, de tener cabida en el apartado de ruegos y preguntas (por eso se permite su realización de forma oral o escrita), no se da el presupuesto de hecho que lo habilita, y, por ende, no cabría moción alguna.** Por ello, siempre hay un apartado en el orden del día del Pleno para los asuntos de urgencia, y ello nunca ha variado, porque así lo determina la Ley y así se cumple de forma escrupulosa.

No hay ninguna vulneración del ejercicio de representación política de cargo público, sino todo lo contrario, un reforzamiento de este, que se garantiza con el debate de estas en la siguiente sesión de las Comisiones Informativas. En ningún caso se vulnera el derecho de participación política en condiciones de igualdad. El Reglamento Orgánico se limita a determinar las formas de autoorganización impuestas, con determinación del plazo para la presentación de mociones y, cuando no se presenten en tiempo



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

y forma, pasan inmediatamente a la sesión inmediata siguiente. Siempre hay una garantía del debate de la moción.

Es más, se permite la presentación de mociones por urgencia cuando la perentoriedad del plazo del acuerdo exija su debate en la sesión plenaria, previa acreditación de esta por el Pleno, que va, además, inherente a la propia cualidad de urgente, y en ello ningún obstáculo se ha fijado en el Reglamento Orgánico.

En ningún momento se vulnera el derecho de participación política en cuanto a la presentación de mociones, que sigue igual en el reglamento orgánico, reforzándose además su debate, dado que con la presentación fuera de plazo, obliga a su debate en la próxima sesión plenaria, en consonancia con la legislación de régimen local, y al margen de las mociones urgentes cuyo plazo perentorio obligan a un pronunciamiento del Pleno sobre tal carácter.

Ni se limita, ni cercena, el ejercicio del "ius in officium" de los concejales de forma individual, ni mucho menos de los grupos municipales en su conjunto.

De lo expuesto, queda acreditada la improcedencia de la reclamación en cuanto a la vulneración del derecho de participación política alegada, no siendo de aplicación al presente caso la jurisprudencia que se cita. La modificación que se introduce en la Ordenanza sigue manteniendo el refuerzo de la participación política en la presentación y tramitación de mociones al Pleno Corporativo, garantizando siempre su debate por el mismo, que supone una doble garantía de participación política, de debate político y de toma de decisión sobre las mismas.

Es decir, las mociones deben presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, hasta el décimo segundo día hábil a la celebración del Pleno Corporativo, con una limitación de tres mociones por grupo municipal (tal y como ya venía recogida en el Reglamento Orgánico, sin modificación alguna), y quedando garantizado, y reforzado, el derecho de participación política, ya que la presentación de una moción fuera del referido plazo, obliga necesariamente a su debate en la siguiente sesión de la Comisión Informativa y sesión plenaria correspondiente, quedando habilitado el debate por urgencia de aquellas mociones cuyo perentoriedad de los acuerdos que deban adoptarse así lo requieran, previa su apreciación por el Pleno Corporativo.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, elevo al Pleno Corporativo como órgano competente para dictar la resolución correspondiente, la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, que debe contener los siguientes pronunciamientos:

Único. - Desestimar las alegaciones/reclamaciones presentadas por don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, al acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020".

Con sustento en los informes anteriormente transcritos, se propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Desestimar las alegaciones/reclamaciones presentadas por don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.

Segundo. - Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal en los términos acordados en la aprobación inicial, a excepción del párrafo tercero del subapartado 4, apartado C) del artículo 94, a los efectos de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

eliminar el vocablo "de carácter institucional", que contenía el mismo, quedando redactado definitivamente de la siguiente forma:

"Sólo se admite, fuera del citado plazo, aquellas mociones que, por la perentoriedad del plazo del acuerdo, deban ser sometidas a la aprobación del Pleno en la sesión plenaria del mes de su presentación, debiendo pronunciarse previamente el Pleno Corporativo acerca de la urgencia de la perentoriedad y debate de la misma".

Tercero. - *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que tal y como manifestó en la Comisión Informativa, votará en contra, ya que hay una ventaja para el grupo de gobierno.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que quiere hacer una serie de reflexiones. En el ámbito político hay que entender que es lo que se entiende por ejercicio del poder. Que hoy pierde la democracia. Que los que hoy votan a favor de la modificación, si estuvieran en la oposición, no votarían en el sentido que lo han realizado. Que se usa el rodillo por los grupos mayoritarios, los que tienen el poder y cambian las reglas de juego. Que su grupo, al presentar alegaciones, han cumplido con su palabra, y han ganado tiempo en estos dos meses. Termina con una frase que le llamó la atención, y dice lo siguiente: "el poder absoluto fue y será siempre la causa de la decadencia de la desgracia de los pueblos, que tarde o temprano llegan a padecer los mismos Reyes; hoy quienes gobiernan no lo padecen, y mañana podrán padecerlo" y espera que no.

Don Francisco José González Peña en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que no comparte la vehemencia de la oposición en la defensa de su voto. Que su grupo no ve la necesidad de la modificación, pero van a modificar el sentido de su voto adoptado en la aprobación inicial, y se van a abstener.

Doña Elena Suárez Pérez, responde al concejal don Lucrecio Suárez, y le dice que a veces el silencio es un buen consejero. A don Rayco Padilla le dice que todos los concejales representan al pueblo, y eso es democracia. No pierde la democracia por hacer una modificación técnica del Reglamento. Que ahora mismo quien está gobernando un grupo de gobierno que debe tener la oportunidad de hacer otras formas de hacer política.

Don Lucrecio Suárez Romero, dice que pueden existir formas de pensar distinta, pero no puede aceptar que se le pida silencio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, se reafirma en lo que ha dicho y no está de acuerdo con la modificación y la forma de llevarla a cabo. La realidad es que, hasta la modificación, era legal que se presentara una moción por urgencia, y ahora no pueden traerse mociones por urgencia. Que la democracia no solo es votar cada cuatro años.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice que hay que aclarar ciertas cuestiones que se han manifestado. Que lo único que ha acordado es no admitir mociones que se presenten fuera de plazo, pero que también hay un apartado que permite la presentación de aquellas mociones que por la perentoriedad del plazo de acuerdo deban ser presentadas en el mes de su presentación. Sí pueden presentarse mociones de urgencia. Que no obstante también hay mociones que pueden presentarse en el Pleno siguiente si no hay perentoriedad en el acuerdo que deba adoptarse. No se quitan derechos, sino que las cosas deben hacerse en tiempo y forma. Que también se modifica la forma de intervención del grupo de gobierno en las mociones, que primeramente debe escuchar todas las posiciones por si es factible cambiar el sentido del voto o la posición del grupo de gobierno.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Que ahora mismos, los grupos no intervenían manifestándose sobre la moción, sino sobre la posición del grupo de gobierno, y ello hay que cambiarlo. La frase “pasar el rodillo”

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)], **tres abstenciones** (Grupo municipal Fórum Drago), y **cinco votos en contra** [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)]), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO PARA EL EJERCICIO 2019. (EXPTE. 5707/2020).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 18 de septiembre de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 22, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2019 ha sido formada por la intervención municipal.

Visto que dicha Cuenta General fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020.

Visto que fue insertado anuncio de exposición al público y apertura del plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 92, del día 31 de julio de 2020.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que ningún interesado haya hecho uso de esta facultad.

En virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye la competencia para la aprobación de la Cuenta General al pleno, se emite la siguiente

PROPUESTA

Único – Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2019, en los términos en los que estuvo expuesta al público, al no haberse presentado reclamación, reparo u observación alguna dentro de plazo.”

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)], y **ocho abstenciones** [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)]), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4º.-MOCIONES.

4.1.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS, CON FECHA 14/09/2020, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2020-E-RE-4360, DENOMINADA "ENFERMERÍA ESCOLAR".

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el día 22, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Si antes de la pandemia de Coronavirus la figura de la **enfermería escolar** era requerida en los centros educativos por parte de los colegios profesionales y numerosas asociaciones de enfermería de carácter nacional e internacional, ahora se ha vuelto imprescindible.*

Por este motivo, la Comisión Insular de Sanidad del Partido Popular y el Partido Popular de Ingenio hemos elaborado esta propuesta que persigue el bienestar, el éxito académico y la promoción de la salud en la vida de los estudiantes. La enfermera y enfermero escolar son una figura clave e ignorada hasta la fecha en las aulas, su labor es fundamental para el abordaje de problemas de salud infantil y promoción de la salud en la población escolar. La educación de los escolares en temas de salud y hábitos saludables, así como la realización de estudios sanitarios, es algo prioritario en Canarias donde se registran un número elevado de alumnos con patologías crónicas como la obesidad y la diabetes, así como problemas de alergia.

En esta misma línea de potenciar la prevención y promoción de la salud en el ámbito escolar, los enfermeros y enfermeras podrán desarrollar su trabajo escolar en los campos de salud bucodental, entornos saludables, trastornos de la alimentación, drogadicción, educación sexual, etc. Una importantísima labor que contribuiría a reducir la incidencia de estas patologías en los estudiantes.

Es más que importante retomar un proyecto olvidado como este y sacar a camino esta iniciativa cuyo ínfimo coste, según el sindicato de enfermería SATSE, es de entre 16€ y 20€ al año por habitante.

Finalmente, y volviendo al COVID-19, la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE) ha publicado un plan estratégico de enfermería escolar para la prevención del virus en los centros educativos, donde el papel de la enfermera y enfermero sea el de alertar, vigilar y establecer medidas de prevención ante posibles casos de contagio por COVID-19 así como participar en la elaboración de protocolos para tener la máxima seguridad en su regreso a las aulas.

*En resumen, desde nuestra responsabilidad como administración pública debemos garantizar un desarrollo integral de los niños y niñas en el que la **enfermería escolar sea un enlace perfecto entre salud y educación.***

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo

1.- Instar al Gobierno de Canarias a implantar el Proyecto Piloto de **Enfermería**

2.- Instar a las Concejalías de Sanidad y Educación del Ayuntamiento de Ingenio para la elaboración de un Proyecto Educativo: "Ingenio por la Salud", asumiendo como base la propuesta elaborada por la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE) para la prevención del COVID-19 en los centros educativos del municipio."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El proponente acepta las modificaciones propuestas por el grupo de gobierno y, por ende, los acuerdos a adoptar serán los siguientes:

“1.- En consonancia con lo aprobado por todos los grupos del Parlamento de Canarias, solicitar al Gobierno de Canarias que adopte directrices para reforzar a los centros educativos ante la pandemia del coronavirus, incluida la implantación de la figura de la enfermería escolar, teniendo en cuenta la disponibilidad de personal titulado en Canarias.

2.- Colaborar y facilitar, en la medida de lo posible desde las Concejalías de Educación y Salud Pública del Ayuntamiento de Ingenio, la implantación del proyecto propuesto por el Gobierno de Canarias para el desarrollo en materia educativa, basándose no solo en medidas de prevención del COVID-19 en centros educativos, sino también en un amplio programa de salud comunitaria incluyéndose materias de prevención sexual, salud bucodental, psicológica, de nutrición y dietética”.

Por tanto, el texto definitivo de la moción es del siguiente tenor literal:

*“Si antes de la pandemia de Coronavirus la figura de la **enfermería escolar** era requerida en los centros educativos por parte de los colegios profesionales y numerosas asociaciones de enfermería de carácter nacional e internacional, ahora se ha vuelto imprescindible.*

Por este motivo, la Comisión Insular de Sanidad del Partido Popular y el Partido Popular de Ingenio hemos elaborado esta propuesta que persigue el bienestar, el éxito académico y la promoción de la salud en la vida de los estudiantes. La enfermera y enfermero escolar son una figura clave e ignorada hasta la fecha en las aulas, su labor es fundamental para el abordaje de problemas de salud infantil y promoción de la salud en la población escolar. La educación de los escolares en temas de salud y hábitos saludables, así como la realización de estudios sanitarios, es algo prioritario en Canarias donde se registran un número elevado de alumnos con patologías crónicas como la obesidad y la diabetes, así como problemas de alergia.

En esta misma línea de potenciar la prevención y promoción de la salud en el ámbito escolar, los enfermeros y enfermeras podrán desarrollar su trabajo escolar en los campos de salud bucodental, entornos saludables, trastornos de la alimentación, drogadicción, educación sexual, etc. Una importantísima labor que contribuiría a reducir la incidencia de estas patologías en los estudiantes.

Es más que importante retomar un proyecto olvidado como este y sacar a camino esta iniciativa cuyo ínfimo coste, según el sindicato de enfermería SATSE, es de entre 16€ y 20€ al año por habitante.

Finalmente, y volviendo al COVID-19, la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE) ha publicado un plan estratégico de enfermería escolar para la prevención del virus en los centros educativos, donde el papel de la enfermera y enfermero sea el de alertar, vigilar y establecer medidas de prevención ante posibles casos de contagio por COVID-19 así como participar en la elaboración de protocolos para tener la máxima seguridad en su regreso a las aulas.

*En resumen, desde nuestra responsabilidad como administración pública debemos garantizar un desarrollo integral de los niños y niñas en el que la **enfermería escolar sea un enlace perfecto entre salud y educación.***

*Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo***



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1.- En consonancia con lo aprobado por todos los grupos del Parlamento de Canarias, solicitar al Gobierno de Canarias que adopte directrices para reforzar a los centros educativos ante la pandemia del coronavirus, incluida la implantación de la figura de la enfermería escolar, teniendo en cuenta la disponibilidad de personal titulado en Canarias.

2.- Colaborar y facilitar, en la medida de lo posible desde las Concejalías de Educación y Salud Pública del Ayuntamiento de Ingenio, la implantación del proyecto propuesto por el Gobierno de Canarias para el desarrollo en materia educativa, basándose no solo en medidas de prevención del COVID-19 en centros educativos, sino también en un amplio programa de salud comunitaria incluyéndose materias de prevención sexual, salud bucodental, psicológica, de nutrición y dietética”.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del Grupo de Gobierno, dice que el grupo de gobierno solicitó una modificación de los acuerdos y que ha sido aceptada. Que se contactó con el Colegio de Enfermería para saber de la postura del mismo acerca de este tema. Que desde el Colegio se indica que en su día pusieron en práctica un proyecto en el colegio “La Salle” en el año 2016, que tras el cual, con una enfermera a tiempo completo funcionó bien. Que las directrices están ya puestas en el camino. Que el Colegio de Enfermería es un recurso vital y fundamental para la promoción y prevención comunitaria de los niños. Pero en la situación actual, hay países que lo han llevado a cabo, pero ahora mismo hay una demanda muy alta en el ámbito sanitario, y no hay disponibilidad de enfermeros para poder llevar a cabo este proyecto. Que lo tiene que llevar a cabo el Gobierno de Canarias, y las concejalías están para ayudar en todo lo que sea posible.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que esta es una propuesta realizada por Coalición Canaria en el Parlamento de Canarias y con otros grupos se aprobó por unanimidad. Que votará a favor de la misma. Que ojalá este proyecto se hubiese puesto en práctica hace veinticinco años. Que hay que buscar espacios municipales para poder implantar estas medidas.

Don Francisco José González Peña en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que les parece un proyecto bastante interesante. Que coinciden con la intervención de la Concejala de Salud Pública y es de sentido común, que nuestros colegios tienen problemas de espacio y no hay personal suficiente en estos momentos para llevarlo a cabo.

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, en los términos modificados de la misma, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

6º.- DACIONES DE CUENTA. –

6.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 4649, DE 21 DE JULIO AL NÚM. 4931, DE 31 DE JULIO; NÚM. 4932, DE 3 DE AGOSTO AL NÚM. 5436, DE 31 DE AGOSTO; NÚM. 5437, DE 1 DE SEPTIEMBRE AL NÚM.5717, DE 22 SEPTIEMBRE. TODOS DEL 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 157, DE 17 DE JULIO; NÚM. 158, DE 20 DE JULIO; NÚM. 159, 160 Y 161, DE 21 DE JULIO; NÚM. 162 Y 163, DE 22 DE JULIO; NUM. 164, 165 Y 166, DE 23 DE JULIO; NÚM.167, DE 24 DE JULIO; NÚM. 168, 169, 170, 171, 172 Y 173, DE 27 DE JULIO; NÚM. 174, DE 28 DE JULIO; NÚM. 175, 176 Y 177, DE 30 DE JULIO; NÚM. 178, DE 31 DE JULIO; NÚM. 179, 180 Y 181, DE 3 DE AGOSTO; NÚM. 182, DE 4 DE AGOSTO; NÚM. 183, 184, 185, 186, 187, 188 Y 189, DE 12 DE AGOSTO; NÚM. 190, DE 13 DE AGOSTO; NÚM. 191, DE 14 DE AGOSTO; NÚM. 192, DE 19 DE AGOSTO; NÚM. 193, DE 20 DE AGOSTO; NUM. 194, DE 26 DE AGOSTO; NÚM. 195, DE 27 DE AGOSTO; NUM. 196, DE 28 DE AGOSTO; NÚM. 197 Y 198, DE 31 DE AGOSTO; NÚM 199, DE 1 DE SEPTIEMBRE; NÚM. 200 Y 201, DE 2 DE SEPTIEMBRE; NÚM. 202, DE 4 DE SEPTIEMBRE; NÚM. 203, 204 Y 205, DE 7 DE SEPTIEMBRE; NÚ. 206, DE 9 DE SEPTIEMBRE; NÚM. 207, 208 Y 209, DE 10 DE SEPTIEMBRE; NÚM. 210, DE 11 DE SEPTIEMBRE. **TODOS DEL 2020.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 30, DE 21 DE JULIO; NÚM. 31 Y 32, DE 22 DE JULIO; NÚM. 33 Y 34, DE 24 DE AGOSTO. TODOS DE 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 42 Y 43, DE 22 DE JULIO; NÚM. 44 Y 45, DE 24 DE AGOSTO; NÚM. 46 Y 47, DE 26 DE AGOSTO; NÚM. 48, DE 17 DE SEPTIEMBRE; NÚM. 49, DE 18 DE SEPTIEMBRE. TODOS DE 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 17 de julio de 2020 (nº09).

Dada cuenta de la sesión de la Juntas de Gobierno Local que se reseña en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

A continuación, distintos miembros del grupo de gobierno pasan a dar cuenta de cuestiones relacionadas con sus áreas de gestión:

Doña Elena Suárez Pérez, da cuenta de la convocatoria de subvención para fomento de la igualdad por razón de sexo y orientación sexual e identidad de género, toda vez que el Cabildo de Gran Canaria subvenciona el proyecto presentado por el Ayuntamiento.

Doña Lorena Quintana Hernández, da cuenta de las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento durante el año en materia de educación, con especial incidencia respecto de la concedida para las bibliotecas.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Pide disculpas en nombre del grupo de gobierno a la comunidad educativa del CEIP Claudio de la Torre por las molestias ocasionadas con motivo del asfaltado de las vías. Que ya el día de las obras se pidió disculpas a la Directora del Centro y al equipo directivo, y no volverá a ocurrir.

Que se ha reforzado el servicio de limpieza en todos los centros educativos.

Felicita la labor realizada en este comienzo de curso por toda la comunidad educativa del municipio, por lo que deben sentirse muy orgullosos, al igual que todos nuestros escolares.

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

A) SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA.

- Se interesa y pregunta en relación al depósito de escombros, y que debería llevarse a cabo una campaña de sensibilización.
- Sobre los olores en el alcantarillado en la Playa del Burrero.
- Sobre señales existentes en el barrio de Las Puntillas, que aún no ha sido retirada.
- Que en Las Puntillas se han retirado alcorques y no se han asfaltados los huecos libres que han quedado.

B) GRUPO PARTIDO POPULAR –PROYECTO SOMOS.

Al grupo de gobierno:

1. *Estamos profundamente preocupados por ciertas decisiones tomadas en lo relativo a la covid-19. Solicitamos una reunión presencial o telemática con quién corresponda del Grupo de Gobierno y el equipo técnico responsable para tratarlo. Por ejemplo, hemos detectado y acreditado que no se siguieron los protocolos de sanidad, en algunos casos de los pcr contratados por el Ayuntamiento, hecho probado y que consideramos de gravedad. Rogamos atiendan nuestra demanda.*

2. *¿Existen novedades sobre la ubicación y ejecución del nuevo centro de salud de Ingenio desde la reunión con la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias? ¿Empezamos de cero después de su cese fulminante en pos del "interés general" en palabras del Presidente?*

3. *¿Se ha realizado alguna gestión para la nueva entrada y salida a la autopista de Gran Canaria (GC-1) en Carrizal?*

A la concejala de urbanismo:

4. *Las obras del casco histórico de Ingenio triplica el espacio temporal que les vendieron a los vecinos ¿Cuándo tienen previsto finalizarla?*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A la concejala de educación:

5. *La comunidad educativa se siente abandonada por el Ayuntamiento de Ingenio, es un sentir generalizado. Obras RAM no realizadas en tiempo, obras en la puerta de un colegio motórico al inicio del curso, falta de apoyo en la organización de la vía pública. Rogamos escuchen sus plegarias, la comunidad educativa se enfrenta a duros retos y todas las administraciones deberían remar para que sea lo más fácil posible.*

Al concejal de deportes:

6. *¿Por qué en Ingenio se ha tardado más tiempo en poder usar los campos municipales? Este hecho ha generado malestar en los clubes deportivos. ¿Ha sido una decisión política? Por escrito, por favor.*

7. *¿Cuáles son los protocolos de acceso y del personal por la covid-19 en las instalaciones deportivas?*

A la concejala de personal:

8. *¿Por qué se está reteniendo horas extras a trabajadores de servicios como vías y obras? ¿Por qué se presupuestan horas extras para algunos departamentos y otros son vetados? Es un hecho objetivo que su gobierno tiene trabajadores de primera y de segunda.*

A quien corresponda:

9. *Dos meses después queremos incidir en la dificultad de nuestros vecinos y vecinas para solucionar sus problemas con el Ayuntamiento de Ingenio, las medidas por la Covid-19 han cerrado a gran parte de la atención presencial y los teléfonos rara vez funcionan. Rogamos solucionen este grave problema.*

10. *¿Cuántas personas tienen previsto contratar en el Ayuntamiento de Ingenio con vinculación política? Más concretamente, aquellas que se hayan presentado en las listas electorales de los 4 partidos del pacto.*

11. *Los vecinos del Burrero llevan meses sufriendo una plaga de moscas, la cual es molesta e insalubre. Rogamos tomen cartas en el asunto del posible origen de esta plaga.*

12. *¿Ha habido cambios en el ECOCO? De ser así ¿Podrían explicarnos esos cambios?*

13. *Rogamos restauren las bodas en fin de semana, la población ha acogido con estupor el nuevo horario de bodas, de lunes a viernes en horario de oficina.*

14. *En los barrios del Lirón, Lomo Algodones, en la cancha de baloncesto y skate sito en la carretera hacia la banda en Carrizal y en la Cantonera hemos recibido llamadas de vecinos y vecinas preocupados debido a que no se cumplen las medidas sanitarias covid-19, con gran afluencia de personas. Rogamos hagan un seguimiento para que se cumplan las medidas.*

15. *Rogamos una vez atiendan a los vecinos le den una respuesta. Son demasiados los vecinos que nos llaman diciendo que tras 8 meses, 9 meses y les ha comunicado un problema, se comprometen a mirarlo/solucionarlo y obtienen la llamada por respuesta.*

16. *Vecinos del barrio del Lirón se han puesto en contacto con nosotros por la degradación del barrio, se sienten abandonados y en los últimos tiempos, acosados por el vandalismo. Rogamos estudien esta problemática.*

17. *Vecinos del barrio del Sequero nos han llamado en los últimos meses debido a una gran polvareda que surge de la piconera. Rogamos estudien este caso.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

18. *Ha llegado una segunda sentencia contra el Ayuntamiento de Ingenio que le condena a abonar cantidades de forma solidaria de la entidad ISOGES S.L. Rogamos mantengamos una reunión político técnica para tratar tal asunto y saber a qué nos enfrentamos.*

Felicitan a la asociación aportando vida por su campaña "Ayúdame a aprender" que ha posibilitado que decenas de familias vulnerables tengan acceso a material escolar gratuito, así como a la activista ingeniense Emma Colao que se encuentra en su sexto día en huelga de hambre por el sostenimiento de un banco de alimentos en Arguineguín.

C) GRUPO FÓRUM-DRAGO.

Se interesa por una solución al problema de la playa de moscas que está sucediendo en la zona de la Playa del Burrero.

Por algunos concejales del grupo de gobierno se da respuesta a algunas preguntas formuladas:

Minerva Artiles Castellano, sobre la plaga de moscas, manifiesta que el Ayuntamiento ha contactado con algún propietario de invernaderos y se les ha aconsejado la utilización de otro tipo de estiércol. Pero esa incidencia puntual no es solo del Burrero, sino de otras zonas del municipio e incluso de otras zonas fuera del municipio.

Sobre el Pleno del mes de Julio responde sobre las obras en el Centro Cívico del Carrizal y del estado actual de las obras que se están ejecutando, y la prioridad de finalizar para la certificación de las obras correspondientes.

Sobre el dique sur del Burrero y la intensidad lumínica que está afectada por las limitaciones de Aena, e incluso, por la exigencia en el último trimestre del año por la protección de las pardelas.

Que el grupo de gobierno sigue atendiendo a los vecinos. Ciertamente que se está trabajando en la línea telefónica, pero se continúa con la atención al vecino.

Que se continúa con la limpieza y desinfección en las zonas de concurrencia.

Lorena Quintana Hernández, responde sobre las obras RAM y dice que en marzo tuvo que paralizarse todos los trámites administrativos y se realizó una modificación en el presupuesto para ampliar en cincuenta mil euros la partida para los colegios. Que las obras se realizarán sin causar molestias a la comunidad educativa y se realizarán cuando esté el colegio sin alumnos.

Que es curioso que le pregunten por las obras RAM, ya que desde la concejalía de educación se convocó a todos los portavoces de los grupos municipales a una reunión el día 4 de septiembre a través de una videoconferencia, para tratar este tema, y no asistió ningún portavoz de los grupos de la oposición que ahora preguntan.

Sobre la biblioteca de carrizal, ya se ha pronunciado la concejala que le ha precedido sobre las obras que se ejecutan en el Centro Cívico de Carrizal.

La alcaldesa cierra respondiendo a varias preguntas formuladas. Comienza indicando la extrañeza por la pregunta sobre las subvenciones a entidades deportivas, que realiza un grupo político al que ya se la ha respondido por escrito, y lee la respuesta que le han dado ya por escrito.

Igualmente responde sobre la cesión de terrenos a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias para el nuevo Centro de Salud del Municipio, y que se sigue trabajando en este asunto y en su tramitación administrativa.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Que necesita una aclaración en relación a lo manifestado por el grupo Partido Popular-Proyecto Somos sobre incumplimiento de protocolos PCR.

Sobre la contratación de personal que haya estado en una lista electoral, dice que se solicita al Servicio Canario de Empleo un perfil determinado para un Plan de Empleo. En concreto sobre un ingeniero/a técnica, y desde el Servicio Canario de Empleo se amplía el ámbito a los municipios colindantes, para que no fuera solo Ingenio. Que se presentan dos candidatas, y se estudian técnicamente sus currículos, y se contrata a persona previamente seleccionada con esos criterios de currículo. Se contrata con independencia del nombre de la persona contratada, ya que es por méritos y currículo. Todas tienen el mismo derecho a ser seleccionadas.

Felicita al empleado público de la Concejalía de Deportes don Sebastián Hernández López que ha sido elegido para formar parte del equipo técnico de entrenadores de la selección española de balonmano playa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veinte horas y treinta y ocho minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

